



ORDENANZA

VISTO:

La Nota presentada por la Secretaria de Obras Públicas, Planeamiento Urbano y Ambiente, Expediente 47/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, según consta en el expediente citado el Sr. Miranda Roldan Hernán Darío solicita regularizar inmueble ubicado catastralmente como Ejido 097 – Circ. I – Radio D – Manzana 50 A – Parcela 11.-

Que, según informe de la Secretaría de Obras Públicas, Planeamiento Urbano y Ambiente, en el inmueble citado existe una edificación con planos conforme a Obra sin aprobar debido a invasión de la construcción fuera de la línea municipal en la ochava, esquina Bolívar y Pasaje Celso Valla, siendo la misma propiedad de la Municipalidad de General Acha.

Que, se solicitó estudio Socio-Económico-Ambiental que se anexa al expediente donde se constata que el Sr. Miranda Roldan Hernán Darío, DNI: 33.567.020 habita el inmueble y ha construido con esfuerzo propio la vivienda desde el año 2017.

Que antes de avanzar con el proceso de escrituración, el beneficiario necesita regularizar y obtener la aprobación total de los planos que posee conforme a Obra de la vivienda construida.

Que, es necesario regularizar de inmediato la situación a los fines de realizar posteriormente la escrituración del inmueble en cuestión cuya Propiedad es de la Municipalidad de General Acha.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Autorícese por única vez la excepción de las dimensiones establecidas en el Código de Ordenamiento Urbano de General Acha (COUGA) que genera invasión de la línea municipal, detectada en los planos conforme a Obra de la construcción de una vivienda en el inmueble ubicado catastralmente como: EJ. 097, Circ. I, Radio D, Mza. 50 A, Parcela 11, con intervención de personal autorizado, previo ingreso de dicho trámite a la Secretaría de Obras Públicas, Planeamiento Urbano y Ambiente de la Municipalidad de General Acha.



Concejo Deliberante
de General Acha

ARTICULO 2º: Los costos y demás gastos que impliquen la aprobación definitiva de los planos estarán a exclusivo cargo del beneficiario.

ARTICULO 3º: Remítase copia de la presente al Sr. Miranda Roldan Hernán Darío, DNI: 33.567.020.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido fuere, archívese.

**DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

ORDENANZA N° 87/2024